



MERCOSUR/GMC/RES. N° 39/17

DEROGACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 69/97 Y 05/02

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N° 69/97 y 05/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente derogar aquellas normas que han cumplido el mandato para el cual fueron aprobadas.

Que el advenimiento de nuevos servicios y sistemas de telecomunicaciones han significado el desuso de los sistemas de Paging Bidireccional.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC N° 69/97 "Servicio de Paging Bidireccional: Banda Común del MERCOSUR" y N° 05/02 "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias de Sistemas de Paging Bidireccional".

Art. 2 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 30/IV/2018.

XLIX GMC Ext - Brasilia, 19/XII/17